



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Fidel Campos Ruiz
Demandados	Hros de Luz Fenny Duran Arias
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022 00021
Providencia	Auto sustanciación #386
Decisión	Ordena correr traslado de excepciones de fondo

Notificado en debida forma el curador ad litem de los herederos indeterminados de LUZ FENNY DURAN ARIAS, quien dentro del termino de traslado otorgado, aporto escrito de contestación, en consecuencia, entiéndase por contestada la demanda por el doctor MIGUEL ARTURO FLOREZ.

Una vez trabada la litis, procede el despacho a correr traslado, de las excepciones de fondo planteadas por el apoderado de los demandados, **por secretaria dese el traslado contemplado en el artículo 370 CGP en concordancia en el artículo 110 ibidem**, para posteriormente proceder a fijar audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5da6109c6892133958b7fefe28026045ea7f31bce7cfc008ac1c52db9879b2**

Documento generado en 29/06/2022 10:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>